



Vicepresidencia del Estado  
 Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional  
**BOLIVIA**  
 Secretaría General



Viernes, 08 de Abril del 2022  
 VPEP-SG-DGGL-UCDAL-NE-0105/22

Señor:  
 Dip. Freddy Mamani Laura  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
 ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
 Presente.-

Ref.: Remite Proyecto de ley

Estimado Presidente:

**PL 231-21**

Por medio de la presente, remito la Nota Cite: MP-VC GG-DGGLP-N°031/2022, recepcionada el 07 de abril de 2022, así como la documentación adjunta, presentados al Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, por Luis Alberto Arce Catacora, Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, concerniente al Proyecto de Ley que tiene por objeto *"Aprobar el Contrato de Préstamo para el financiamiento del Programa para el Apoyo al Plan de Vacunación Contra el COVID-19 y Fortalecimiento del Sistema de Salud del Estado Plurinacional de Bolivia, suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento- CAF el 1 de abril de 2022, por un monto de hasta \$us. 130.000.000.-(CIENTO TREINTA MILLONES 00/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES);* para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.

*Abg. Rubén Aldo Saavedra Soto*  
**SECRETARIO GENERAL**  
 Vicepresidencia del Estado Plurinacional  
 Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional



RASS/OHC/Img  
 CC: Archivo  
 HR: 2022-01789  
 Adj.: Documentación Original y CD

Jach'a Marka Sullka Irptaña Uti'a  
 Taqi Markana Kamachi Wakichaña Tantachawi Uti'a

Llaqta Umallirina  
 Nawra Llaqtakamachina Tantakuy Umallirina

Tëtaruvichaguasu Jaikuergua Jembiapoa  
 Tëtatireta Ifimboati Mborokuaiaporä Oivae Juvicha Jembiapoa





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
LA PRESIDENCIA



La Paz, **06 ABR 2022**  
**MP-VCGG-DGGLP-N° 031/2022**

Señor  
David Choquehuanca Céspedes  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
Presente.-

De mi consideración:

En aplicación del numeral 3, Parágrafo I del artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que tiene por objeto **“Aprobar el Contrato de Préstamo para el financiamiento del ‘Programa para el Apoyo al Plan de Vacunación Contra la COVID-19 y Fortalecimiento del Sistema de Salud del Estado Plurinacional de Bolivia’, suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento – CAF el 1 de abril de 2022, por un monto de hasta \$us130.000.000.- (CIENTO TREINTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)**, por lo que solicito respetuosamente que, en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL**  
**DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".





## EXPOSICION DE MOTIVOS

### **PROYECTO DE LEY DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO, SUSCRITO CON LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO – CAF, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL “PROGRAMA PARA EL APOYO AL PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA”**

El Ministerio de Planificación del Desarrollo en representación del Estado Plurinacional de Bolivia, ha gestionado ante la Corporación Andina de Fomento (CAF) – Banco de Desarrollo de América Latina, un Contrato de Préstamo de acuerdo a las siguientes características y condiciones:

#### **A. Características del Contrato de Préstamo**

##### **1. Condiciones Generales:**

<b>Nombre:</b>	“Programa para el Apoyo al Plan de Vacunación Contra la COVID-19 y Fortalecimiento del Sistema de Salud del Estado Plurinacional de Bolivia”.
<b>Organismo Financiado:</b>	Corporación Andina de Fomento (CAF) – Banco de Desarrollo de América Latina.
<b>Prestatario:</b>	Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
<b>Entidad Ejecutora:</b>	Ministerio de Salud y Deportes a través de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud - CEASS.
<b>Monto del préstamo:</b>	\$us130.000.000,00 (Ciento treinta millones 00/100 dólares estadounidenses).

##### **2. Condiciones Financieras:**

<b>Tasa de Interés:</b>	SOFR a plazo a 6 meses + 2,0% (margen) semestral (descontando FFC). = 1,07 % + 2,00% - 0,25%= 2,82 % (dato al 01 de abril de 2022).
<b>Comisiones:</b>	Compromiso: 0,35% de saldos no desembolsados. Financiamiento: 0,85% del monto total del préstamo.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".





<b>Fondo de Financiamiento Compensatorio - FFC:</b>	Hasta 25 puntos básicos de la tasa de interés por 8 años.
<b>Plazo de repago:</b>	20 años, incluye un periodo de gracia de 72 meses contados a partir de la entrada en vigencia del Contrato de Préstamo.
<b>Gastos de evaluación:</b>	El Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, no pagará monto alguno a CAF por concepto de gastos de evaluación.
<b>Plazo de desembolsos:</b>	El Prestatario tendrá un plazo de 6 meses para solicitar, el primer Desembolso y; 12 meses para solicitar el último desembolso. Ambos plazos serán contados desde la Fecha de Entrada en Vigencia.

(\*): SOFR: Secured Overnight Funding Rate

### **3. Reconocimiento de gastos:**

La línea de Crédito Contingente Regional No Comprometida y No Revolvente para el Apoyo y el fortalecimiento sectorial de los sistemas sanitarios en el marco de la pandemia por COVID-19 de la Corporación Andina de Fomento (CAF) – Banco de Desarrollo de América Latina, está orientada al reconocimiento/reposición de gastos efectuados por el Tesoro General de la Nación - TGN desde diciembre de 2020.

## **B. Información relativa al Programa**

### **1. Objetivos del programa:**

El objetivo del Programa es: *“apoyar el Plan de Vacunación contra la pandemia por COVID-19, así como el fortalecimiento al sistema de salud para acciones de emergencia del Estado Plurinacional de Bolivia, para disminuir la morbilidad y mortalidad de la población”*.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- i) Reforzar las acciones de apoyo para la vacunación efectiva contra la pandemia por el COVID-19.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".





- ii) Garantizar el acceso del Estado Plurinacional de Bolivia a vacunas seguras y eficaces contra la pandemia por el COVID-19.
- iii) Garantizar la disponibilidad de vacunas en todo el territorio, a fin de cubrir a la población objetivo de manera gratuita, equitativa e igualitaria.
- iv) Contribuir a fortalecer los procesos de compra y distribución de las vacunas de manera transparente, cumpliendo con los requisitos establecidos por la autoridad regulatoria nacional y los estándares de seguridad y eficacia en forma homogénea para todo el territorio del país.
- v) Favorecer el retorno a la normalidad de las distintas actividades, para el normal funcionamiento del país, especialmente las actividades económicas.
- vi) Generar ahorros potenciales en el sistema de salud.
- vii) Fortalecer la capacidad de respuesta del sistema de salud del Estado Plurinacional de Bolivia para atender la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19.

## **2. Descripción del programa:**

El Artículo 18 de La Constitución Política del Estado, establece que todas las personas tienen derecho a la salud, y que el Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna. El Ministerio de Salud y Deportes, define la política nacional de salud, la regulación, planificación, control y coordinación de todas las actividades en todo el territorio nacional.

Asimismo, como organismo rector del sistema de salud el Ministerio de Salud y Deportes, ha diseñado el "Plan Nacional de lucha contra la Pandemia COVID- 19", teniendo en cuenta la información y recomendaciones de organismos internacionales y nacionales. La estrategia de vacunación busca garantizar la disponibilidad de vacunas en todo el territorio nacional a fin de cubrir a toda la población objetivo de manera gratuita, equitativa e igualitaria.

El Plan establece que el Estado asegurará que el proceso de compra y distribución de aquellas vacunas, que cumplan con requisitos para lograr la autorización por autoridad regulatoria nacional, se llevará a cabo de manera transparente y cumpliendo los estándares de seguridad y eficacia en forma homogénea para todo el territorio del país.

Se estima la llegada de vacunas Pfizer y AstraZeneca (mecanismo COVAX) y se han alcanzado acuerdos bilaterales de adquisición de vacunas con

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".



Gamaleya y con AstraZeneca complementariamente, de este modo, el Plan indica que se logró adquirir un total de 15.370.962 dosis para la vacunación de 7.685.481 personas, siendo la población priorizada en el país de 7.180.428.

En este marco, en la línea de Crédito Contingente Regional No Comprometida y No Revolvente de la Corporación Andina de Fomento (CAF) – Banco de Desarrollo de América Latina, el Estado Plurinacional de Bolivia, solicitó un préstamo con el objetivo de reconocer / reponer los gastos efectuados por el TGN en el marco del Plan para la Vacunación contra el Coronavirus COVID-19, así como el fortalecimiento al sistema de salud. Cabe señalar que el programa tendrá una duración de 1 año.

### 3. Componentes del Programa:

El préstamo se ha estructurado, considerando los objetivos propuestos, los siguientes componentes:

#### **Componente 1. Apoyo al Plan de Vacunación y fortalecimiento al sistema de salud para acciones de emergencia.**

Incluye acciones para dotar de recursos para la adquisición de vacunas seguras que estén certificadas por las instancias reguladoras pertinentes, agencias internacionales reconocidas (por ejemplo, FDA, Agencia Europea del Medicamento y otras) o incluidas en la Lista de Uso de Emergencia o precalificadas por la Organización Mundial de la Salud – OMS. En este componente se podrá incluir los gastos asociados a la cadena logística de distribución de vacunas e insumos, operadores logísticos y distribución. Asimismo, se financiarán acciones de apoyo al fortalecimiento al sistema de salud para acciones de emergencia.

Este componente comprende el reconocimiento / reposición de los siguientes ítems:

- i) Adquisición y/o **reconocimiento de gastos** de adquisición de vacunas eficaces y seguras contra la COVID-19. Este ítem financiará el pago a proveedores y/o reconocimiento de gastos por la compra de vacunas, realizados en el marco de los acuerdos bilaterales vigentes y en negociación. Se contempla la posibilidad de adquirir tanto vacunas monodosis y/o multidosis. Dentro de este ítem se podrá financiar la operación logística de traslado internacional; almacenamiento y distribución de las vacunas a nivel nacional; insumos (jeringas, descartadores, etc.) y equipamiento necesario para la conservación adecuada.





- ii) Fortalecimiento al sistema de salud para acciones de emergencia. Incluye acciones que requieren atención urgente frente a la evolución de la pandemia, tales como: compra de equipos de protección personal, equipamiento médico, medicamentos, compra de insumos médicos y otros.

## **Componente 2. Comisión de financiamiento CAF.**

Los recursos del préstamo para este componente incluyen la comisión de financiamiento del préstamo CAF.

### **4. Esquema de ejecución del Programa:**

El Prestatario será el Estado Plurinacional de Bolivia, representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.

El Organismo Ejecutor - OE será el Ministerio de Salud y Deportes a través de la CEASS entidad descentralizada del Ministerio de Salud y Deportes, que es responsable de la ejecución de los recursos dispuestos por el TGN para la atención de la pandemia por la COVID-19.

El OE actuará como parte operativa de ejecución del préstamo, y tendrá como responsabilidad principal coordinar todas las actividades previstas e informes establecidos en el Contrato de Préstamo. Por su parte, el Ministerio de Planificación del Desarrollo recibirá los informes que elabore el OE y los remitirá a CAF.

Para fines de la solicitud del desembolso el OE presentará un informe de reconocimiento de gastos o reposición con reportes del sistema de gestión de administración y control gubernamental del estado.

El Ministerio de Salud y Deportes como cabeza del sector, es el responsable de la elaboración de las políticas sectoriales y de garantizar su aplicación, en beneficio de la población y, en este caso, el brazo operativo de los componentes de este préstamo. Es su competencia establecida en la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2019, Organización del Órgano Ejecutivo.

El Ministerio de Salud y Deportes a su vez ejercerá actividades de coordinación que estén dentro del sistema de salud a nivel central, departamental, municipal y otras dependencias públicas o privadas.

El Ministerio de Salud y Deportes cuenta con las coordinaciones respectivas para atender programas y proyectos relacionados con hospitalización, adquisición de

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".





vacunas contra COVID-19, compra de medicamentos, equipamientos e insumos médicos.

Señalar que los desembolsos del préstamo serán efectuados en la Cuenta Única del Tesoro - CUT, recursos ordinarios.

## 5. Indicadores del programa:

Cuadro N°1  
Matriz de Indicadores (Tentativa)

Indicadores	Línea de Base (01/01/21)	Meta	Responsable
Total de vacunas aplicadas a nivel nacional	0	8.000.000	MSyD
N° total de personas vacunadas con 1 dosis a nivel nacional	0	5.000.000	MSyD
N° total de personas vacunadas con 2 dosis a nivel nacional	0	3.000.000	MSyD
Disminuir la tasa de letalidad	6,2	3,0	MSyD

Fuente: documento de programa

## 6. Estructura de Financiamiento:

A continuación, se detalla los componentes para el reconocimiento / reposición de los siguientes ítems del Programa:

Cuadro N°2  
Estructura de Financiamiento  
(En \$us)

Componentes	Total	%
<b>1. Apoyo al Plan de Vacunación y fortalecimiento al sistema de salud para acciones de emergencia</b>	<b>128.895.000</b>	<b>99,15</b>
(i) <b>Adquisición y/o reconocimiento de gastos de adquisición y distribución de vacunas eficaces y seguras contra la COVID-19.</b> Este ítem financiará el pago a proveedores y/o reconocimiento de gastos por la compra de vacunas, realizados en el marco de los acuerdos bilaterales vigentes y en negociación. Se contempla la posibilidad de adquirir tanto <b>vacunas monodosis y/o multidosis</b> . Dentro de este ítem se podrá financiar la operación logística de traslado internacional; almacenamiento y distribución de las vacunas a nivel nacional; insumos (jeringas, descartadores, etc.) y equipamiento necesario para la conservación adecuada.	77.500.000	59,62
(ii) <b>Fortalecimiento al sistema de salud para acciones de emergencia.</b> Incluye acciones que requieren atención urgente frente a la evolución de la pandemia, tales como: <b>compra de equipos de protección personal, equipamiento médico, medicamentos, compra de insumos médicos y otros.</b>	51.395.000	39,53
<b>2. Comisión de financiamiento CAF</b>	<b>1.105.000</b>	<b>0,85</b>
<b>Total</b>	<b>130.000.000</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Contrato de préstamo

## 7. Repago de la Deuda

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".





Considerando lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, que señala que la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando *“se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias”*, se puede mencionar lo siguiente:

- Con relación a la generación de ingresos, el Producto Interno Bruto - PIB durante el mes de septiembre de 2021 alcanzó a \$us40.494 millones, reflejando un nivel importante de ingresos para el país.
- En lo que respecta, a las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Contrato de Préstamo del “Programa para el Apoyo al Plan de Vacunación Contra la COVID-19 y Fortalecimiento del Sistema de Salud del Estado Plurinacional de Bolivia”, por un monto de hasta \$us130.000.000,00 (Ciento treinta millones 00/100 dólares estadounidenses), se encuentra en los parámetros tradicionalmente contratados con la CAF. Cabe resaltar que, se utilizó como parámetro de comparación, la tasa de interés (cupón) ofertada para los Bonos Soberanos, de 7,5% y un vencimiento a 8 años, superior a la propuesta por dicho organismo financiador.
- Asimismo, según datos oficiales del Banco Central de Bolivia - BCB al 30 de junio de 2021, y datos económicos preliminares recopilados del BCB, el coeficiente de endeudamiento sobre el Saldo de Deuda Externa/PIB, es positivo, debido a que se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un 51,6% en el 2005 a 30,9% a septiembre de 2021, inferior a los umbrales internacionales establecidos en el Marco de Sostenibilidad de Deuda - MSD del Banco Mundial - BM y el Fondo Monetario Internacional - FMI de 40%, indicador que muestra margen y holgura en el perfil de la deuda externa del país.

**Gráfico N° 1**  
**Saldo de Deuda Externa / PIB**  
**(En porcentaje)**

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
LA PRESIDENCIA



p) preliminar según datos económicos del BCB  
Fuente: Informe de la deuda externa pública 2021 - BCB

- En el indicador Servicio de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (SD/Xbs), de un 11,1% en 2005 pasó a 8,1% a septiembre de 2021, parámetro que refleja liquidez para el cumplimiento del pago de la deuda y que se encuentra por debajo del límite establecido en el MSD por el BM y el FMI de 15%.

**Gráfico N° 2**  
**Servicio de la Deuda Externa / Exportaciones de Bienes y Servicios**  
**(En porcentaje)**



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".





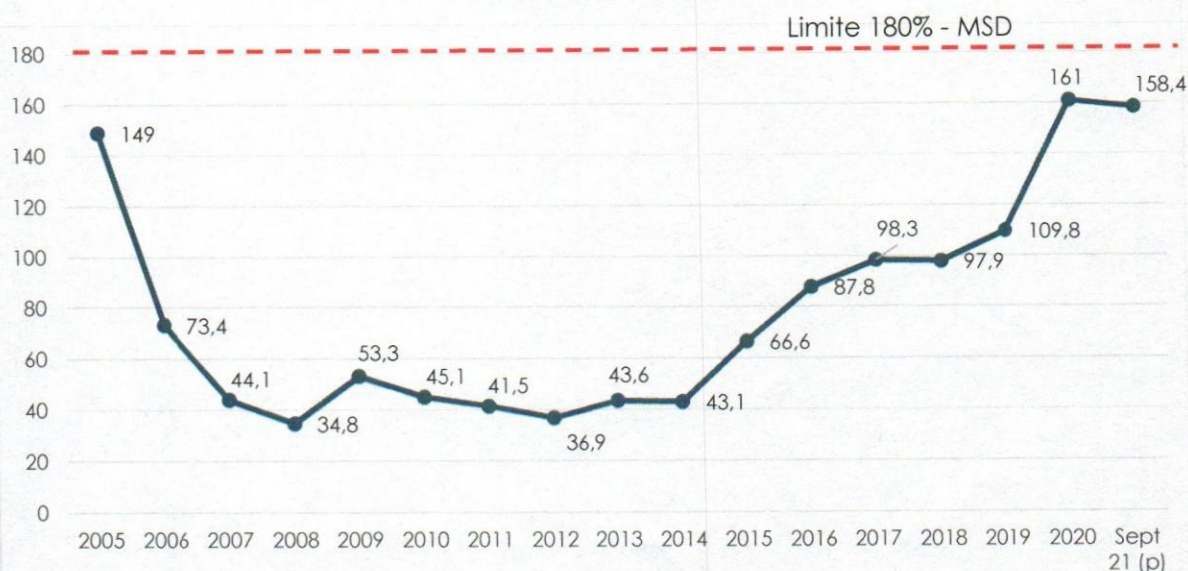
ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
LA PRESIDENCIA

p) preliminar según datos económicos del BCB  
Fuente: Informe de la deuda externa pública 2021 - BCB

- Para el indicador Saldo de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (DE/Xbs) de una razón de 149,0% en 2005 pasó a 158,4% a septiembre de 2021, lo que implica un margen adecuado por debajo del límite referencial de 180% establecido en el MSD por el BM y el FMI de 180%.

**Gráfico N° 3**  
**Saldo de Deuda Externa / Exportaciones de Bienes y Servicios**  
**(En porcentaje)**



p) preliminar según datos económicos del BCB  
Fuente: Informe de la deuda externa pública 2021 - BCB

- El comportamiento favorable de los indicadores de solvencia y liquidez registrados al 30 de septiembre de 2021, reflejan capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo.

En tal sentido, el repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo será asumida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través del TGN.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".



**PROYECTO DE LEY****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,****DECRETA:****PL 231-21**

**ARTÍCULO ÚNICO.- I.** De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo para el financiamiento del “Programa para el Apoyo al Plan de Vacunación Contra la COVID-19 y Fortalecimiento del Sistema de Salud del Estado Plurinacional de Bolivia”, suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento – CAF el 1 de abril del 2022, por un monto de hasta \$us130.000.000.- (CIENTO TREINTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

**II.** Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo, aprobado por la presente Ley.